

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 17 /2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.490, año 2015, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT.SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 36-DS-2014 S/SINIESTRO DE INCENDIO VEHÍCULO OFICIAL Dominio BBX-307- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (EXPTE. N° 531/14 ME)”;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inicia mediante Resolución N° XIII 242, a través de la cual el Ministerio de Educación resuelve instruir sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias.

Que el sumario en cuestión se inicia por el siniestro ocurrido a una Camioneta Marca NISSAN, propiedad del Ministerio de Educación, la cual se encontraba a cargo del agente Rodolfo GUTIERREZ.

Que surge de la investigación, que autores ignorados habrían ingresado al patio del domicilio particular del agente, donde el vehículo se encontraba a resguardo, y habrían provocado el incendio la camioneta.

Concluida la investigación sumaria, se determina que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que a fs. 106/107) corre agregado Dictamen N° 35-DS-15.

Que a fs. 112/113) obra la Resolución N° XIII 536, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo y se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen N° 64/15, dando cuenta que atento la ausencia de la individualización de autores del hecho acaecido y resolución de archivo de los actuados, correspondería el archivo de las mismas (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).

Que a fs. 122) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 86/15, comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

**Segundo:** Regístrese y remítase en carácter de devolución al Ministerio de Educación.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES